JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO:	No. 063
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA CARDONA Y OTRAS
DEMANDADA:	ANIBAL CARDONA MAYOR Y OTRA
RADICADO:	2020-00200-00
RADICADO INTERNO:	635944089001-2022-00001
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.035

AUXILIESE por esta oficina a la señora JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRUCITO DE ARMENIA, QUINDÍO, en el despacho comisorio No. 063, calendado a 14 de diciembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se subcomisiona, por estar permitida dicha facultad por el comitente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con los F.M.I 280-1902, 280-96999, 280-78348, 280-184463, 280-1843 y 280-4904 al Alcalde Municipal de Quimbaya, o quien haga sus veces. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, a fin de que sea practicada la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles que se describen a continuación:

- El veinticinco por ciento 25% de una finca rural conocida con el nombre de Casa blanca del municipio de Quimbaya, identificado con la matricula inmobiliaria número 280-19025. Lote número catorce (14) de la manzana siete (7), de la urbanizaciónlos Laureles, ubicada en el área urbana del municipio de Quimbaya, identificado con la matricula inmobiliaria número280-96999.

- Predio urbano, ubicado en la carrera 5 No. 13-04 y 13-22 del área urbana del Municipio de Quimbaya, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-78348de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. (Bien inmueble hipotecado al Banco Agrario de Colombia S.A.)

- Apartamento No. 703 con área de 68,00 M2 coeficiente de propiedad 0.95%, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 619 de 2011 -06-02 Notaría Única de Quimbaya. Con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-184463de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. (Bien inmueble hipotecado al Banco Davivienda S.A.)

- Parqueadero No. 41 Sótano dos. con área de 10,95 M2 coeficiente de propiedad 0.154%, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura 619 de 2011 -06-02 Notaría Única de Quimbaya. Con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-184355de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. (Bien inmueble hipotecado al Banco Davivienda S.A.).

- El cincuenta por ciento (50%) de propiedad del codemandado, Señor Aníbal Cardona Mayor, de un predio rural denominado “el Roció” “Aures” o “el Establo”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-4904de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Consecuente con lo anterior, se le informa al subcomisionado que el auxiliar de la justicia designado por el comitente, para participar en la presente diligencia, es el señor JAIRO DE JESUS MELCHOR, a quien se le fijo como honorarios por su asistencia, la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.oo) los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

El auxiliar de la justicia deberá ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del artículo 500, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función. Así mismo deberá exhibir al momento de la diligencia la licencia vigente que le acredite como secuestre.

Librese la comunicación respectiva.

Cumplido lo anterior devuélvase la actuacion surtida al funcionario de conocimiento.

Finalmente, se le pone en conocmiento a la parte interesada que dicha actuacion, que dio como origen la expedicion del despacho comisorio 001, del 28 de enero de 2022, emando por este despacho judicial, deber ser remitida directamente por la parte demandante, a la ventanilla unica de la Alcaldia Municipal de Quimbaya, Quindio, radicando junto con el despacho comisorio acotado con antelacion, cada uno de los documentos relacionados como insertos, a fin de que la autoridad subcomisionada, adelante de manera diligente y sin contratiempos la diligencia de secuestro. Ahora bien, si pasados 30 dias la parte interesada no demuestra que radico los documentos ante la autoridad admnistrativa subcomisonada, devuélvase sin diligenciar, por falta de interés la presente comisión.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 006 DEL 31 DE ENERO DE 2022

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

3 DE FEBRERO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891d7dae2a0c0c82f40543e12f2f319a7464847e3f9e8983ec4773d2af66788a**
Documento generado en 28/01/2022 04:06:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica